

CÓRDOBA, 26 SEP 2019

VISTO: El Expediente N° 0088-093783/2011, de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), Resolución N° 0228/19, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia el incremento del valor de las prácticas vigentes que se reconoce a la Asociación de Prestadores de Hemodiálisis y Trasplantes Renales del Centro (APHEYTRC), por las prestaciones que brindan a nuestros Afiliados.

Que en ese sentido a fs. 210, obra intervención de la Dirección General de esta Administración, sugiriendo en esta instancia una actualización, atento el último incremento otorgado por el citado instrumento legal a partir del 1° de abril del corriente año y las validaciones de los últimos meses.

Que a fs. 212 la Dirección de Administración se expide informando que, en virtud de no existir una estructura de costos para las prestaciones de servicios médicos, no es posible efectuar una ponderación económica financiera para ajustar el valor de los códigos asociados a hemodiálisis, por lo que realiza el cálculo atento lo dispuesto por Decreto N° 1160/16 y tomando como factores, el supuesto de una incidencia del 50% del índice del factor medicamento y el 50% del índice del factor mano de obra, usando el menor entre la rama de actividad del sector público y el de Servicios Sociales y de Salud; en tanto para transporte se tomó el factor costo de transporte, adjuntando a fs. 213 planilla de cálculo.

Que a fs. 214 la Sección Investigación, Desarrollo y Planeamiento, informa que de lo expuesto se desprende un incremento del 16% para Módulos de Diálisis y del 12% para Módulos de Transporte, detallando a fs. 215 los códigos, descripción y valores, que como Anexo acompaña a la presente.

Que la Sección Legal y Técnica a fs. 216 y 217, manifiesta que no encuentra óbice legal al incremento propiciado, indicando que resulta ajustado a derecho a los fines de mantener un equilibrio económico prestacional y en atención que el servicio que presta la Asociación beneficia a la población de Afiliados de esta Administración.

Por ello, lo dispuesto por los Artículos 1, 3 y 26 inciso u) de la Ley N° 9277 y lo dictaminado bajo N° 1356/19 por la Sub Dirección Asuntos Legales.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°.- ACTUALIZASE los valores de los tratamientos de Diálisis que se reconoce a la Asociación de Prestadores de Hemodiálisis y Trasplantes Renales del Centro (APHEYTRC), con un incremento del 16% para "Módulos de Diálisis" y del 12% para "Módulos de Transporte", a partir del 1° de agosto de 2019, conforme Anexo Único del presente acto, en virtud de los considerandos expuestos precedentemente.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el egreso al Presupuesto de Funcionamiento de APROSS a las partidas que por su naturaleza correspondan.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a abonar los gastos que demande la presente Resolución.-

Artículo 4°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, notifíquese y ARCHIVESE.-

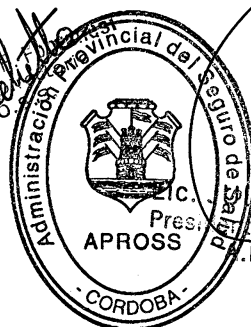
RESOLUCION

N°

0505/19

Dr. CARLOS RICHARTE AGUIAR
Vicepresidente del Directorio
A.PRO.S.S.

Prof. Graciela
Vicepresidenta
A.PRO.S.S.



Dr. JULIO COMELLO
Presidente del Directorio
A.PRO.S.S.

